"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 99 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE

Cajamarca, 25 MAR. 2024

VISTO:

El Memorándum Nº 235-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 25 de marzo del 2024, mediante el cual la Dirección dispone proyectar la Resolución Directoral de Autorizando la Transferencia del CAFAE, para el pago de cuatro trabajadores administrativos, correspondiente al mes de marzo del 2024, por el importe de S/. 5,660.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100) según planilla adjunta (Memo. N° 332-2023 e Informe 232-2023-OP) y Acta N° 03, de fecha 18 de marzo del 2024, emitida por el comité del CAFAE – HRDC, acuerdo de Reunión 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, de fecha 22 de Julio del 2001, en su parte considerativa señala que cada entidad deberá canalizar a través del CAFAE u organización equivalente, los abonos de naturaleza no remunerativa; así mismo establece que los fondos del Comité lo constituye las transferencias de recursos que por cualquier fuente que reciba de la propia entidad; autorizadas por su titular, así como los rubros de asistencia y en concordancia y aplicación del D.U. 013-2009;

Que, el párrafo 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito, en el marco de lo establecido por la presente Ley, disposiciones complementarias y las Directivas e Instructivos de Contabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF, publicado en el diario "El Peruano", de fecha 15 de enero del 2022, que establece el nuevo monto de la Escala del Incentivo Único – CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, mediante Acta N° 03, de fecha 18 de marzo del 2024, emitida por el Comité CAFAE 2024, quienes se reunieron para establecer acciones y acuerdos correspondientes, siendo que en el numeral 06 autorizan para elaborar planillas de pago de 04 servidores administrativos según Memorándum N° 332-2023-GR.CAJ.DRS/HRDC-OP, Oficio N° 653-2023-GR-CAJ-DRS/HRC-OP, Oficio N° 0026-2023.WEVC, e Informe N° 232-2023-CAJ/DRSCAJ/HRC.OP-AR; se autoriza la elaboración de la planilla del mes de marzo, corresponde hacer la planilla de pagos de 04 servidores administrativos; en conformidad a lo acordado firman el representantes de los trabajadores, así como el Presidente del CAFAE y los demás miembros;

Que, mediante Memorándum Nº 235-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 25 de marzo del 2024, mediante el cual la Dirección dispone proyectar la Resolución Directoral de Autorizando la Transferencia del CAFAE, para el pago de cuatro trabajadores administrativos, correspondiente al mes de marzo del 2024, por el importe de S/. 5,660.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100) según planilla adjunta (Memo. N° 332-

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 99 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE

Cajamarca, 25 MAR. 2024

2023 e Informe 232-2023-OP) y Acta N° 03, de fecha 18 de marzo del 2024, emitida por el comité del CAFAE – HRDC, acuerdo de Reunión 2024;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General; y cumpliendo con la formalidad de las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca; y con las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la descentralización, y Ordenanza Regional Nº 007-2010-GRCAJ/CR, que aprueban el "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca"; y en ejercicios de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Sectorial N° 216-2023.GR.CAJ/DRS-DE.GR.RRHH, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Transferencia de Fondo Público del **Mes de MARZO** del CAFAE del Hospital Regional Docente de Cajamarca, **para el pago de 04 trabajadores administrativos,** siendo el importe total a pagar de **S/. 5,660.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100)** según planilla adjunta y Acta N° 03, de fecha 18 de marzo, acuerdo de Reunión del Comité CAFAE 2024.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, en el marco de los dispuesto para los entes de control y de acuerdo a la normatividad vigente, los montos no ejecutados durante el mes deberán ser devueltos al tesoro público, bajo responsabilidad del funcionario a cargo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Hospital Regional Docente de Cajamarca, como a las instancias administrativas del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOB. REG. CAJ. Dirección Hospital Regional Docente Cajamarca

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

27.3.24

JEBH-DG-HRC/A.J
Distribución:
- Dirección.
- Of. Administración. ()
- Of. Planeamiento. ()
- Of. Asesoría Jurídica. ()
- Of. Personal ()
- Comité de CAFAE ()

Archivo. Folios 02